

CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA

Resolución 1.989 del 11 de Julio de 2000

RESOLUCIÓN RECTORAL

Número 206 del 31 de julio de 2017

**Mediante la cual se expiden la POLÍTICA DE LENGUA EXTRANJERA de la Corporación
Colegiatura Colombiana**

JULIO ARMANDO SALLEG TABOADA, actuando en calidad de Rector de la **CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA**, en cumplimiento de las funciones y atribuciones contempladas en los artículos 28, 30, literales e) y v) y artículo 31 de los Estatutos vigentes en la Corporación, y de las atribuciones conferidas por el Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en cumplimiento de la misión de la Corporación Colegiatura Colombiana y de los principios y objetivos que orientan su acción como Institución Universitaria, demandan una revisión permanente de las normas que rigen el ingreso y la permanencia de los estudiantes en ella y la relación que se establece entre éstos y los demás estamentos de la comunidad universitaria.

SEGUNDO. Que la normativa positiva que adopte la Institución, debe consultar la experiencia del quehacer universitario como compromiso responsable entre las partes que se vinculan en la relación educativa y en el acatamiento de tales preceptos, se fundamenta el estado de derecho universitario y, en particular, el logro de la excelencia académica, la autorrealización de las personas que componen la comunidad estudiantil y la trascendencia al ámbito social, que son principios rectores de la misión.

TERCERO. Que Colegiatura Colombiana centra su Proyecto Educativo Institucional, desde la Matriz OtroMundo, en el desarrollo del potencial del Ser Humano - Ser Origen, el cual es capaz de transformarse a sí mismo y transformar el mundo. Por ello, Colegiatura Colombiana muestra interés y responsabilidad para facilitar la educación de estudiantes con perfil global y compromiso para transformar la realidad desde una

perspectiva global; tiene un concepto de Ser Humano - Ser Origen universal; concibe la interculturalidad e internacionalización institucional como parte de su naturaleza como institución de educación superior; cuenta con estructuras académicas innovadoras y flexibles que favorecen la formación del perfil global del estudiante; fomenta una cultura universal en donde se acepta la diversidad y se reconocen las identidades; integra saberes para potenciar en el estudiante el autorreconocimiento, la autodeterminación y la capacidad de transformarse y transformar el entorno.

CUARTO. El Consejo Directivo faculta al Rector de la Institución para que expida los lineamientos de las funciones sustantivas cuando las circunstancias de la Institución lo demanden.

RESUELVE

1. Expedir y poner en vigencia la Política de Lengua Extranjera de la Corporación Colegiatura Colombiana, en cumplimiento de sus atribuciones estatutarias.
2. Las situaciones no previstas en este documento y las excepciones al mismo, así como cualquier vacío, controversia o interpretación necesaria en su aplicación, serán decididos de manera exclusiva por el Rector de la Institución. Tales decisiones tendrán fuerza vinculante y se constituirán en adelante incorporadas como normas al presente reglamento.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución Rectoral y del contenido de los lineamientos con su texto completo y darlos a conocer a la comunidad universitaria por los medios informativos institucionales.
4. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase


JULIO ARMANDO SALLEG FABOADA
Rector

POLÍTICA DE ENLACE EXTRANJERO

CORPORACION COLEGIATURA COLOMBIANA

1. INTRODUCCIÓN

Colegiatura Colombiana centra su Proyecto Educativo Institucional, desde la Matriz OtroMundo, en el desarrollo del potencial del Ser Humano - Ser Origen, el cual es capaz de transformarse a sí mismo y transformar el mundo. Dentro de los lineamientos de Interculturalidad, la institución considera que el Ser Humano - Ser Origen que habita el mundo en permanente cambio, dispone los mecanismos para que la cultura no sea estática. Por ello, Colegiatura Colombiana muestra interés y responsabilidad para facilitar la educación de estudiantes con perfil global y compromiso para transformar la realidad desde una perspectiva global; tiene un concepto de Ser Humano - Ser Origen universal; concibe la interculturalidad e internacionalización institucional como parte de su naturaleza como institución de educación superior; cuenta con estructuras académicas innovadoras y flexibles que favorecen la formación del perfil global del estudiante; fomenta una cultura universal en donde se acepta la diversidad y se reconocen las identidades; integra saberes para potenciar en el estudiante el autorreconocimiento, la autodeterminación y la capacidad de transformarse y transformar el entorno.¹

De allí que se haya considerado el uso de lenguas extranjeras como elemento fundamental de sus estructuras académicas dentro de la formación del perfil global de sus graduados, pues la institución es consciente de que en la actual sociedad de movilidad de culturas y acceso al conocimiento, la cultura no existe por sí misma, es una acción comunicativa, simbólica y material, de Ser Humano - Ser Origen; que tiene un carácter multidimensional; que se basa en la pluralidad de miradas y de sociedades diversificadas que han contribuido a que en el tiempo se considere la relación entre seres humanos y entre culturas desde diversos enfoques. Por ello, el dominio y comprensión de idiomas extranjeros desde la cultura, es un medio primordial para construir la representación única e individual del mundo: facilitan la construcción de conocimiento, el aprendizaje diferenciando, el óptimo manejo de las tecnologías y el logro de la plena integración social y cultural en ambientes globalizados, como los que representan las áreas de saber propias de Colegiatura.

Asumiendo esta realidad, Colegiatura Colombiana ha desarrollado hasta la fecha una política de segunda lengua, orientada a la exigencia de la acreditación de competencias

¹ Colegiatura Colombiana. Lineamientos Laboratorio de Interculturalidad. 2017

en un segundo idioma, como requisito para optar al título en todos los programas de pregrado de la Institución, para todos los estudiantes que ingresaron por primera vez o que reingresaron a la Colegiatura Colombiana, a partir del primer periodo académico del año dos mil ocho (2008). La normativa está contenida en la Resolución Rectoral Número 137 del 28 de noviembre de 2012, mediante la cual se unificó la reglamentación institucional que regula la acreditación de competencias en un segundo idioma como requisito de grado. Dicha normativa fue revisada y adicionada en 2016 con la resolución 190 del 12 de diciembre de 2016. Esta política ha sido flexible, al permitir el cumplimiento del requisito por diversos medios, con la certificación del nivel B1 (usuario independiente) en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en las siguientes: inglés, francés, italiano, alemán, japonés, portugués y mandarín.

Durante este tiempo, en Colombia se han realizado esfuerzos notables en política pública, tendientes a facilitar la adquisición de una lengua extranjera desde etapas tempranas de la educación escolar, que abarcan hasta la educación superior. El Programa Nacional de Bilingüismo 2006-2010 (PNB), el Programa de Fortalecimiento al Desarrollo de Competencias en Lenguas Extranjeras 2010-2014 (PFDCLE) que promulgó la Ley de Bilingüismo (Ley 1651 de 2013), y el Programa Colombia Bilingüe 2015-2025, representan un ambicioso esfuerzo del Ministerio de Educación Nacional (MEN) por aumentar el capital humano y mejorar la posición del país en la economía global. En este contexto, en el país el inglés tiene carácter de lengua extranjera y se considera *Lingua Franca (ELF)* para necesidades comunicativas internacionales, dada su importancia como lengua universal, por lo cual el Ministerio de Educación ha establecido dentro de su política mejorar la calidad de la enseñanza del inglés, permitiendo mejores niveles de desempeño en este idioma. Así pues, se pretende que al egresar del sistema escolar, los colombianos logren un nivel de competencia alineado el MCERL de B1 (Pre intermedio), nivel con el que las instituciones universitarias como Colegiatura esperan recibir a sus estudiantes al ingreso a la vida universitaria.²

Dentro de estas políticas, se tiene la claridad de que en Colombia, con algunas excepciones, el estudio y uso de otras lenguas se hace en el marco del concepto de **Lengua Extranjera**, que es aquella que no se habla en el ambiente inmediato y local, pues

² Para mayor información visitar http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articulos-115375_archivo.pdf

las condiciones sociales cotidianas no requieren su uso permanente para la comunicación.³

El concepto de **Segunda Lengua** o bilingüismo utilizado en muchas instituciones, incluida Colegiatura, requiere un reenfoque, pues se refiere a aquella que resulta imprescindible para actividades oficiales, comerciales, sociales y educativas o la necesaria para la comunicación entre los ciudadanos de un país, siendo utilizada de manera regular en el día a día en conjunto con la lengua madre. ⁴

Los esfuerzos públicos y privados en cuanto al bilingüismo en inglés en Colombia, reflejan cómo ha cambiado la relación entre éste y el crecimiento y la internacionalización del capital humano. Hasta hace poco, el inglés se consideraba una herramienta de la internacionalización para el crecimiento social, sin embargo, como lo reflejan estudios internacionales, hoy en día se ha convertido en un factor autónomo dentro de la agenda de competitividad como mediadora en las realidades actuales de las relaciones Universidad -Empresa-Estado-Sociedad, y en el campo de la innovación y el desarrollo, el inglés es reconocido internacionalmente como el idioma de la investigación, siendo la lengua de los estudios pos graduales doctorales de impacto, de la movilidad estudiantil, de las sociedades académicas, de los negocios y de la tecnología, y así se está promoviendo a nivel nacional.⁵

Por otro lado, si bien es cierto que el español está llamado a una vocación de universalidad cada vez más difundida en el mundo, lo cual aparentemente ahorraría el esfuerzo de aprender otros idiomas, también es claro que quien domina otra lengua comprende en consecuencia las maneras de ser, de pensar, de sentir del otro, lo cual favorece la multiculturalidad consciente en un mundo hiperconectado e hiperinformado.⁶ Esta realidad se ve reflejada en la diversidad de lenguas vivas habladas

³ Una lengua extranjera se puede aprender principalmente en el aula y, por lo general, el estudiante está expuesto al idioma durante períodos controlados. Su uso se circunscribe principalmente a ambientes académicos aunque con mayor auge en los últimos años, al ámbito laboral.

⁴ Generalmente se adquiere en la vida diaria, por razones de trabajo o debido a la permanencia en un país extranjero. Algunas veces se adquiere durante la infancia, o en la educación escolar bajo condiciones pedagógicas especialmente favorables, particularmente en el caso de los programas intensivos de educación bilingüe, en los cuales el hablante ha desarrollado niveles diferenciados de dominio en sus dos o más lenguas, dependiendo de los contextos de uso y de las exigencias académicas curriculares.

⁵ British Council. El inglés en Colombia: Estudio de políticas, percepciones y factores influyentes. 2015. Recuperado desde https://www.britishcouncil.co/sites/default/files/colombia_version_final_-_espanol.pdf

⁶ La Serie Lineamientos Curriculares de Idiomas Extranjeros del Ministerio de Educación Nacional, plantea que ser capaz de utilizar un idioma extranjero para comunicarse con los hablantes cuya lengua sea distinta de la propia y para entender textos orales y escritos, incrementa la confianza del estudiante en sí mismo en sus posibilidades para superar obstáculos y para sacar el máximo provecho de sus conocimientos. Además, el

en el mundo, más de 7000 que incluyen 160 lenguajes de señas, y la claridad de que Colombia es bilingüe en 65 lenguas nativas y 3 lenguas raizales, asunto de interés nacional confirmado en la Ley 3081 de 2010 de lenguas nativas, promovida por la Dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura, “Reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes”⁷

Por lo tanto, para el caso de Colegiatura Colombiana, entendiendo la necesidad de propiciar la exploración reflexiva y distintas maneras de apropiación del conocimiento, que le permita a sus estudiantes desarrollar una visión intercultural crítica en la práctica, se plantea una Política de Lengua Extranjera, que entendiendo las múltiples posibilidades existentes en el mundo, determine para la institución el impacto y los alcances de las potencias de ingreso en esta materia de sus estudiantes, bajo la premisa de indagar constantemente para qué propósitos, además de los académicos, los egresados van a necesitar la suficiencia en una lengua extranjera, y de esta manera facilitar los instrumentos que puedan afectar positivamente tanto el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes como el perfil profesional de sus graduados, teniendo en cuenta las exigencias contextuales y las necesidades futuras de egreso, en busca de la expansión individual y la transformación social.

Una proyección realista del nivel de dominio de una lengua extranjera en Colegiatura está reflejado en los resultados obtenidos por las cohortes graduadas en los 4 semestres comprendidos entre 2015-I y 2016-II, que en su mayoría lograron cumplir con el requisito de grado, Nivel B1 del MCERL, con la presentación de la prueba de estado SABER PRO. Es significativo señalar que de 294 graduados en dicho período, 222 (76%) lo hicieron por medio del resultado SABER PRO, mientras que 72 (24%) lo hicieron por medio de una certificación internacional de las aprobadas en el Reglamento de 2º Lengua vigente. Del total de graduados, sólo 4 (1%) presentaron certificaciones en lenguas diferentes al inglés. Por lo tanto, se infiere que el 99% de los graduados de los últimos años son competentes en lengua extranjera en inglés, mínimo en nivel B1 del MCERL.

Este panorama es propicio para la puesta en acción de una Política de Lengua Extranjera que supere lo instrumental y reglamentario, y facilite en los estudiantes el despliegue controlado y ascendente de habilidades comunicativas, comprensivas y de acceso a la información en inglés como lengua del ámbito profesional, que permita ampliar los

dominio de un idioma extranjero amplía considerablemente el horizonte intelectual que supone el hecho de acceder a los aspectos culturales, científicos y tecnológicos que se comunican a través de una lengua extranjera.

⁷ Para mayor información consultar:

<http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/publicaciones/Documents/Ley%20de%20Lenguas%202013.pdf>

horizontes de conocimiento, en conjunto con la resignificación del valor de lo propio, mediante la comprensión de otras formas culturales.⁸

2. OBJETIVOS:

Generales:

Crear una constelación de factores académicos que a lo largo de la carrera favorezcan, desde la consciencia de la lengua materna y su correcto uso, el mantenimiento de las potencias (competencias) de ingreso de los estudiantes en cuanto al dominio de inglés como lengua extranjera, y permitan su mejora y expansión, para la proyección profesional en contexto y la transformación social como deriva.

Específicos:

- Determinar para la institución el impacto y los alcances de las potencias de ingreso de lengua extranjera de sus estudiantes.
- Facilitar durante la carrera en los estudiantes, el despliegue controlado y ascendente de habilidades comunicativas, comprensivas y de acceso a la información en inglés, que permita ampliar los horizontes de conocimiento, en conjunto con la resignificación del valor de la propia lengua, mediante la comprensión de otras formas culturales.
- Indagar constantemente para qué propósitos, además de los académicos, los egresados van a necesitar la suficiencia en una lengua extranjera.
- Introducir en los currículos instrumentos que, desde la lengua extranjera, puedan afectar positivamente tanto el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes como el perfil profesional de sus graduados, teniendo en cuenta las exigencias contextuales y las necesidades futuras de egreso, en busca de la expansión individual y la transformación social.

3. ALCANCE DE LA POLÍTICA

⁸ En el documento Lineamientos Curriculares de Idiomas Extranjeros del Ministerio de Educación Nacional, se plantea que el aprendizaje de lenguas extranjeras comporta una educación intercultural, es decir, el desarrollo de la comprensión, de la tolerancia y de la valoración de otras identidades culturales. El contacto con otras lenguas y otras culturas disminuye el etnocentrismo y permite contrastar y apreciar la valía del propio mundo. Para ampliar esta información ver: http://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-339975_recurso_7.pdf

Según lo expuesto en la justificación, y para el logro de los objetivos propuestos, la Política de Lengua Extranjera de Colegiatura contempla el conjunto de actores y procesos que deben desarrollarla. Esto repercute directamente en las actividades académicas que directivos, docentes y estudiantes llevan a cabo dentro y fuera de las facultades y programas institucionales, por lo cual requiere el compromiso y toma de conciencia de los agentes de cambio, es decir, directivos, jefes de programa, docentes facilitadores en el aula, todos en interacción con los estudiantes, orientados hacia el empoderamiento sinérgico para reconocer en conjunto capacidades, potencialidades, conocimientos y experiencias en el uso de la lengua extranjera, lo cual conlleva a una mayor autonomía y a una apropiación del cambio para la transformación consciente.

Colegiatura es consciente de las implicaciones de la puesta en marcha de esta política, por lo cual incluye diferentes estrategias dentro del proceso de autoevaluación de sus programas, que permita en un horizonte de tiempo controlado, el logro de los lineamientos adoptados.

El alcance de la Política de Lengua Extranjera en Colegiatura implica:

- La aceptación de la diversidad lingüística presente en el país y el mundo.
- El entendimiento de que en este universo lingüístico, el inglés es reconocido internacionalmente como el idioma de la investigación, de los estudios pos graduales doctorales de impacto, de la movilidad estudiantil, de las sociedades académicas, de los negocios y de la tecnología.
- La implementación de estrategias y didácticas que incorporen el inglés en el proceso formativo de manera gradual y controlada, buscando que tanto el docente facilitador como el estudiante pasen de una potencialidad (competencia) instrumental-organizativa a una potencialidad pragmática e integradora en el uso de la lengua extranjera, como medio para su expansión creativa en contextos interculturales.
- El diseño del modelo de progresión de intervenciones curriculares para lograr dicha transformación, desde el Ser Humano-Ser Origen enraizado en su propia cultura pero abierto al mundo, que mira lo ajeno desde lo propio, que observa e interactúa con el exterior desde su autoafirmación y autovaloración.

4. LINEAMIENTOS

- Basados en el pensamiento institucional y en el potencial de Ser Humano-Ser Origen, todas las lenguas son posibles en Colegiatura.

- Buscamos superar la concepción de la lengua extranjera como un requisito, para convertirlo en un instrumento de expansión del potencial de Ser Humano-Ser Origen.
- Conocemos el impacto y los alcances de las potencias de ingreso de lengua extranjera de nuestros estudiantes, realizando una caracterización de los estudiantes a su ingreso a la universidad, según resultado de la prueba SABER 11, y en consonancia con los resultados diseñamos estrategias curriculares para su expansión desde los primeros niveles de las carreras.
- Promovemos la apropiación por parte de toda la comunidad académica, entendida como directivos, docentes y estudiantes, de la importancia de la lengua extranjera como mediadora en las realidades actuales de las relaciones Empresa-Universidad-Estado-Sociedad, que permiten Re-conocer, Re-valorar, Re-crear y Re-significar los contextos de aplicación.
- Propendemos por la inserción del inglés como lengua extranjera principal en los contextos de enseñanza-aprendizaje de los programas, facilitando el despliegue controlado y ascendente de habilidades comunicativas, comprensivas y de acceso a la información por parte de los estudiantes, alienadas con los niveles de dominio descritos en el MCERL, fomentando entre los estudiantes la comprensión de que ésta es una inversión estratégica en su propio aprendizaje.⁹
- Diseñamos estrategias y didácticas afectivas para integrar, de manera consciente, aspectos curriculares que se desarrollen en las dos lenguas, facilitando a los estudiantes percibir las conexiones entre ambas, utilizando tanto el inglés como el español en diferentes momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje, donde este tenga pertinencia profesional.¹⁰
- Disponemos incentivos y enfoques del currículo que aprovechen, reconozcan y potencien la motivación intrínseca del estudiante, su curiosidad y disposición al riesgo para aprender algo nuevo, reforzando la toma de consciencia de los

⁹ Se busca que al finalizar la carrera el estudiante haya manejado en inglés al menos el 20% de la bibliografía de las asignaturas transversales; 40% de la bibliografía específica; que haya presentado al menos 3 informes o realizado 3 ejercicios de asignaturas específicas en inglés; que conozca un vocabulario específico de su área de saber del 500 palabras.

¹⁰ Disponemos de recursos en inglés como: convenios con instituciones aliadas para el estudio o refuerzo del inglés como lengua extranjera; se programa al menos una asignatura transversal en inglés por semestre; bibliografía actualizada; bases de datos; profesores invitados, conferencistas e invitados de lengua inglesa; información en redes; recursos audiovisuales.

alcances y el impacto que el dominio de competencias en lengua extranjera representa para su futuro profesional. ¹¹

5. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

5.1. Seguimiento y Monitoreo.

La implementación de la política de lengua extranjera requiere varios niveles seguimiento y monitoreo:

- Nivel Macro:
 - La Dirección del Saber Transformador monitorea el diagnóstico de entrada de los estudiantes en su competencia en lengua extranjera y determina para la institución el impacto y los alcances de las potencias de ingreso en esta materia; orienta el diseño del modelo de progresión de intervenciones curriculares; vela por la cualificación docente en lengua extranjera
 - El Comité de escalafón monitorea las competencias en lengua extranjera de los docentes a contratar.
- Nivel intermedio: Las Jefaturas de carrera realizan las intervenciones curriculares transversales y las propias del saber en cada pensum; hacen seguimiento y monitorean los resultados informados por los docentes facilitadores en aula; analizan los resultados de los estudiantes y establecen las acciones de mejora.
- Nivel micro: los docentes facilitadores realizan el seguimiento a los estudiantes e implementan en aula las estrategias curriculares propuestas y las acciones de mejora dispuestas por la institución.

5.2. Evaluación.

Cada nivel de seguimiento y monitoreo es evaluado por la unidad que lo lidera.

¹¹ Los estudiantes reciben estímulos como: puntaje para participar en la Beca por Méritos por cada materia en inglés que cursen; monitoria de asignaturas que se dicten en inglés; certificación de asistencia a charlas o conferencias dictadas en inglés en Colegiatura.